



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 DIC 2013



SECRETARÍA GENERAL GACMA
ALEJANDRO DIAZ PINEDO
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Alcaldía N° 1196 -2013-MPC-AL

Callao, 27 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO: el Oficio N° 266-2013-SBP-C-P del 4 de octubre del 2013, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 104-2013-SBP-C/P del 24 de setiembre del 2013, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo del mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 104-2013-SBP-C/P del 24 de setiembre del 2013, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, declara fundado el Recurso de Apelación formulado por el señor Jaime Ulises Alata Ballarta, contenido en su escrito presentado el 21 de agosto del 2013, reconociéndole a percibir la Bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la Bonificación regulada por el Decreto Supremo N° 019-94, conforme a lo regulado en la Ley N° 29702, por el periodo comprendido del 20 de mayo del 2009 al 19 de abril de 2010, en el que se desempeñó en el cargo de Director de la Oficina de Planificación Nivel F-3 y desde el 20 de abril del 2010 al 20 de octubre del 2010, en el que se desempeñó en el cargo de confianza de Gerente Nivel F-5, por la suma de S/. 7,632.62, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-MEF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de devengados a favor del Sr. **Jaime Ulises Alata Ballarta**, por la suma de S/. 7,632.62, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE